

ra Tomás, de que se realice la munda y extracción de sus productos en la confrontación de la Casa número cincuenta y ocho de la Calle del Val de San Antolin, de su propiedad, por el registro situado sobre ese Val de la Lluvia, en la Calle de Ariston, a condición de que el Canon de tres pesetas anuales que viene satisfaciendo por las servidumbres que a dicho Val tiene, en lo sucesivo se eleve a seis pesetas en compensación al arrastre de los barrios y a la gracia que se le concede de no hacer la extracción por su citada Casa, que se considerará libre de esta servidumbre. =

Que se acceda a lo solicitado por D. Joaquín Almaraz, referente a la munda del Val.

El Ayuntamiento enterado, acordó de conformidad con el transcrito dictamen =

La Comisión permanente de Policía Urbana ha llamado a sí el expediente para llevar a efecto el corte que hoy indicado en la fachada meridional correspondiente a la Casa de Don Santiago Lopez Gouzalet Caballero, Calle de San Leandro; y enterada del actual estado en que se encuentra, y del que resulta que desde el año mil ochocientos sesenta y ocho tiene recibida la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas dicho Señor Lopez Gouzalet Caballero, a cuenta de las cinco mil pesetas veinticinco céntimos en que le fue tasado el corte que habria de sufrir su citada casa, en la parte que confronta con la calle del Hospital, y de que, por hoy, no puede llevarse a efecto el mismo; propone, y el Ayuntamiento acuerda, requerir a los herederos de dicho Señor Lopez Gouzalet, para que reintegren la expresada suma a los fondos Municipales inmediatamente =

Acuerdo referente al corte de la casa de D. Santiago Lopez Gouzalet Caballero.

